SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

REPÚBLICA DEL PERÚ

DIRECCIÓN DE NORMAS Y REGISTRO

RESOLUCIÓN Nº 001-2020/SBN-DNR

San Isidro, 10 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N°0012-2020/SBN-DNR-SDNC de fecha 05 de febrero de 2020, de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro y el Informe N°0187-2020/SBN-OPP de fecha 10 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es un organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales responsable de normar los actos de adquisición, registro, disposición, administración y supervisión de los predios del Estado; así como, de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a los establecido en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA;

Que, el artículo 34 del TUO de la Ley N°29151, señala que la SBN en calidad de Ente Rector brinda capacitación permanente al personal técnico a cargo de la administración de los bienes estatales;

Que, el numeral 9.6 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N°29151, aprobado por el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, dispone que la SBN tiene la función de brindar capacitación permanente al personal a cargo de la administración de los bienes estatales, conforme al Plan Anual de Capacitación sobre propiedad estatal que apruebe con Resolución de SBN;

Que, el artículo 17 del citado Reglamento señala que la SBN aprobará y ejecutará anualmente un Plan de Capacitación sobre propiedad estatal, debiendo

asistir de manera obligatoria el personal técnico de las entidades que tengan a su cargo los actos de adquisición, registro, supervisión, administración y disposición de los bienes estatales. Asimismo, señala que para una eficiente gestión de los bienes estatales, las entidades deben impulsar la capacitación y actualización permanente de su personal, en los programas que para dicho fin elabore y ejecute la SBN, sin perjuicio de la capacitación que puede programarse a cargo de la propia entidad;

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), la competencia en materia de bienes muebles y bienes inmuebles con infraestructura pasaron a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo tanto la SBN, solo capacita y certifica en materia de predios estatales precisando que el saneamiento físico legal de inmuebles estatales aún se regula por las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE);

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprueba cada año el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", que establece, entre otras actividades, la capacitación del personal de los Gobiernos Regionales, previendo su implementación, de acuerdo a las competencias de cada entidad.

Que, a través del Informe N°0012-2020/SBN-DNR-SDNC de fecha 05 de febrero de 2020, la Subdirección de Normas y Capacitación propone el *"Plan de Capacitación 2020, para un uso eficiente de los predios estatales"*, que articula la asistencia técnica para los profesionales y técnicos de los Gobiernos Regionales, en el marco del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales, con las actividades de capacitación;

Que, el literal d) del artículo 34 del Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, establece como una de las funciones específicas de la Dirección de Normas y Registro la de proponer y supervisar la ejecución del Plan Anual de Capacitación;

Que, mediante la Resolución N°063-2017/SBN de fecha 10 de septiembre de 2017 el Superintendente Nacional de Bienes Estatales delega en el Secretario General, el Director de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y el Director de la Dirección de Normas y Registro la facultad de aprobar mediante acto resolutivo sus

RESOLUCIÓN Nº 001-2020/SBN-DNR

respectivos Planes de trabajo (PT) y modificaciones, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión administrativa de los órganos de la SBN;

Que, en tal sentido, es necesaria la aprobación del *"Plan de Capacitación 2020, para un uso eficiente de los predios estatales"*, propuesto por la Subdirección de Normas y Capacitación, el mismo que cumple con las exigencias previstas en la Directiva N°001-2019/SBN-OPP, aprobada por la Resolución N°084-2019/SBN-SG de fecha 27 de agosto de 2018;

Con el visado de la Subdirección de Normas y Capacitación;

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N°29151, los artículos 9 y 17 del Reglamento de la Ley N°29151, aprobado por el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, el literal d) del artículo 34 del Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA; y en el uso de la facultad delegada por el artículo 1 de la Resolución N°063-2017/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el *"Plan de Capacitación 2020, para un uso eficiente de los predios estatales"* y anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Subdirección de Normas y Capacitación implemente y ejecute el *"Plan de Capacitación 2020, para un uso eficiente de los predios estatales"*, e informe mensualmente sobre los avances respectivos a la Dirección de Normas y Registro.

Artículo 3.- Disponer que la Subdirección de Normas y Capacitación efectúe el seguimiento y evaluación del cumplimiento del *"Plan de Capacitación 2020, para un uso eficiente de los predios estatales"*, evidenciando cualitativa y cuantitativamente su grado de avance.

Articulo 4.- Encargar a la Unidad de Trámite Documentario de la SBN que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JOSE FELISANDRO MAS CAMUS
Director de Normas y Registro
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

SBN
Bienes del Estado para el desarrollo del país

PLAN DE CAPACITACIÓN 2020, PARA UN USO EFICIENTE DE LOS PREDIOS ESTATALES

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

- 2020-

S.B.N. SUBDIRECCIÓN DE NORMAS Y CAPACITACIÓN

ÍNDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO:

II. DIAGNÓSTICO:

Antecedentes
Referente actual
Normatividad vigente
Convenios de Cooperación Interinstitucional
Procedimiento de Certificación
Fortalecimiento de la SBN

III. OBJETIVOS ESTRATEGICOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS Y ACTIVIDADES:

Objetivos y Acciones estratégicas
Actividades

IV. TAREAS A DESARROLLARSE EN CADA ACTIVIDAD:

Tarea 25.1.3.1

"Capacitación presencial a los profesionales y técnicos de las entidades que conforman el SNBE"

- Capacitación Interna SBN
- Capacitación Descentralizada y Macrorregional SBN 2020

Tarea 25.1.3.2

- Capacitación virtual SBN

Tarea 25.1.3.3

"Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales con/sin transferencias de funciones (PAT de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2020, Resolución Ministerial N° 66-2019-VIVIENDA)"

Tarea 23.1.3.4

"Capacitación al personal del Poder Judicial, Procuradores Públicos y PNP"

V. INDICADORES, RESPONSABLES, METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, RESPONSABLES

VII. CONCLUSIONES

VIII. ANEXOS

I. RESUMEN EJECUTIVO

La Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC) presenta el "**Plan Capacitación 2020, para un uso eficiente de los predios estatales**" (en adelante "el Plan") con el objeto de fortalecer las capacidades y competencias de los servidores civiles de las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) acerca la gestión de los predios del Estado, a través de la ejecución de capacitaciones en sus diferentes modalidades.

El Plan se desarrolla en virtud de los preceptos normativos que rigen el SNBE y aquellas normas vinculadas al ejercicio de las funciones del ente rector. Así, en atención al proceso de descentralización se ha considerado la capacitación del personal de los Gobiernos Regionales que cuentan con funciones transferidas y en proceso de preparación para delegación de funciones en materia de administración y disposición de terrenos de propiedad del Estado (Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales), además de aquellos que mantienen Convenios de Gestión.

Como primer evento, el Plan prevé la *Capacitación Interna SBN* dirigida a los profesionales y técnicos que laboran en las áreas vinculadas con la aplicación de las normas y procedimientos comprendidos en el SNBE, optimizando directamente sus conocimientos y su desempeño laboral.

En el contexto de descentralización, el Plan presenta un cronograma que comprende la capacitación de trece (13) sedes macrorregionales descentralizadas bajo la modalidad presencial, once (11) de las cuales serán articuladas con asistencias técnicas a cargo de las áreas operativas de la SBN; tal propuesta atiende la necesidad de optimizar las capacidades técnicas de los gestores de la propiedad estatal a través de la sinergia institucional.

Asimismo, el Plan contempla el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos entre la SBN y Gobiernos Locales, en cuyas jurisdicciones se incluirán temas de su interés. Desde luego, el énfasis que adopta el Plan respecto de algunas entidades, no deja de lado la instrucción especializada que se imparte a los demás integrantes del SNBE.

Todos los eventos programados en el presente Plan serán ejecutados a través del cronograma anual, sin perjuicio de que pueda ser ajustado o modificado de acuerdo a eventualidades que surjan durante la coordinación.

De ese modo, se espera que el desarrollo del Plan coadyuve a la generación progresivamente de especialistas en la gestión de los bienes inmuebles estatales, quienes podrán complementar sus capacitaciones con otros eventos académicos para poder certificarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

II. DIAGNÓSTICO

Antecedentes

La elaboración y ejecución del Plan de Capacitación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) corresponde a la Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC), conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; siendo la Dirección de Normas y Registro (DNR) la autoridad delegada para aprobar el citado Plan y procurar su correcta difusión en cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de gestión institucionales.

La SDNC viene desarrollando eventos de capacitación a favor de los profesionales y técnicos de las entidades que conforman el SNBE, sobre temas relacionados a la gestión de los bienes estatales. En el año 2019, se impartieron 24 horas lectivas por curso en cada región programada, logrando **un total de 3911 profesionales y técnicos capacitados que representaron a un total de 1469 entidades del SNBE,** cifras que denotan un correcto cumplimiento de las metas propuestas.

Sin perjuicio de lo señalado, los logros y los inconvenientes observados durante la ejecución 2019, han sido detallados y analizados en el Informe que sustenta el presente Plan, concluyendo en alternativas de mejora que se concretan con las actividades planteadas.

Referente actual

A la fecha, además de los siete (07) Gobiernos Regionales con funciones transferidas en materia de administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado (Tacna, Arequipa, Lambayeque, Tumbes, San Martin, Amazonas y Callao), a quienes se capacita en mérito del proceso de descentralización y modernización estatal[1]; corresponde capacitar a aquellos que cuentan con **Convenios de Gestión,** en virtud de los cuales se realiza un acompañamiento técnico específico para el ejercicio de sus funciones.

Del mismo modo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la SBN, de manera conjunta, vienen promoviendo la suscripción de Convenios de Delegación de Competencias que establecen como parte de sus compromisos, el fortalecimiento de sus capacidades de gestión para el ejercicio de las competencias que se les designó.

Normatividad vigente:

Para la elaboración del presente Plan se ha tenido en cuenta la emisión de normas vinculadas con el SNBE, como leyes, decretos legislativos, decretos supremos y directivas, entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

---

[1] **Ley N° 27783**, Ley de Bases de la Descentralización
*"**Artículo 35.- Competencias exclusivas***
j) Administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal".

- Emisión del Decreto Legislativo N° 1358, que modifica la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para optimizar el saneamiento de físico legal de inmuebles estatales y facilitar la inversión pública y privada.

- Emisión del Decreto Legislativo Nº 1439, se crea el Sistema Nacional de Abastecimiento.

- Emisión del Decreto Supremo N° 2017-2019-EF se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento.

- Decreto Supremo Nº 019-2019-VIVIENDA (09.07.2019), que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

- Decreto Supremo 015-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Capítulo I del Título IV de la Ley 30327, que regula el procedimiento de servidumbre para proyectos de inversión.

- Resolución N° 069-2019/SBN que aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2018/SBN Disposiciones para la supervisión de bienes inmuebles estatales

- Decreto Supremo N° 031-2019-VIVIENDA, que modifica el Reglamento del Capítulo I del Título IV de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-VIVIENDA y Modificatoria

Los acotados textos normativos han introducido nuevas reglas para la tramitación de los distintos procedimientos contenidos en dichas normas, sobre todo el Decreto Legislativo 1439 con el cual se ha modificado el ámbito de competencia de la SBN y alcances del SNBE, limitándose a predios, lo cual exige su consideración en las actividades de capacitación que realiza la SBN a fin de actualizar el conocimiento del marco normativo del SNBE, en cumplimiento de su función de capacitación permanente.

Convenios de Cooperación Interinstitucional

Al cierre de la elaboración del presente Plan, la SBN mantenía un total de 14 Convenios de Cooperación Interinstitucional con diversos Gobiernos Locales. Tales convenios establecen la obligación de facilitar capacitación al personal de dichas comunas sobre las normas vinculadas al SNBE. Por ello, el presente Plan comprende la participación específica de aquellas Municipalidades, de acuerdo a la sede regional a la que correspondan.

Procedimiento de Certificación:
Los servidores civiles (profesionales o técnicos) encargados de las actividades relativas a la gestión predios estatales tienen la exigencia de certificarse como especialistas en bienes estatales, debiendo contar para ello, entre otros requisitos, con la capacitación técnica en el SNBE o gestión patrimonial en general no menor a ochenta (80) horas lectivas, conforme lo dispone el artículo 37 del TUO de la Ley 29151 y la Directiva Nº 003-2015/SBN, denominada *"Procedimientos para la Capacitación y Certificación de Profesionales y Técnicos en la Gestión de Bienes Estatales"*, aprobada mediante Resolución Nº 077-2015/SBN.

De acuerdo con el Informe que sustenta el presente Plan, a la fecha, la mayoría de profesionales y técnicos que gestionan predios estatales al interior de sus respectivos Gobiernos Regionales con funciones transferidas, no se encuentran certificados como especialistas por la SBN. Ante ello, la SDNC propone alternativas de capacitación para apoyar al personal de dichos Gobiernos Regionales a fin de mejorar la gestión que desempeñan.

Fortalecimiento de la SBN:
Debido a que la capacitación que ejecuta la SDNC se orienta al fortalecimiento de los profesionales y técnicos de las entidades conformantes del SNBE en temas sobre gestión de bienes estatales, dentro de los cuales también se encuentra el personal de la SBN, el presente Plan incluye a dichos servidores con la finalidad de perfeccionar sus capacidades técnicas en la gestión de la propiedad estatal.

III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS Y ACTIVIDADES

Objetivos y acciones estratégicas
En observancia de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, el presente Plan se encuentra alineado a las metas e indicadores de desempeño del sector, en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales.

Además del cumplimiento de la función de capacitación que corresponde a la SBN, la formulación del presente Plan se realiza en atención de las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023, aprobado mediante Resolución N° 019-2019/SBN y *el Plan Operativo Institucional 2020 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales*, aprobado mediante la Resolución N° 019-2019/SBN, que plantea:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN ESTRATÉGICA
OEI.03 Mejorar la gestión integral de los bienes inmuebles del Estado a favor de la sociedad.	**AEI.03.06** Desarrollo de capacidades permanente de los servidores de las entidades que conforman el SNBE

S.B.N. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES SUBDIRECCIÓN DE NORMAS Y CAPACITACIÓN

Actividades

En cumplimiento a las metas de la SDNC previstas en el POI 2020 de la SBN, en el que se estableció la actividad 25.1.3 denominada "Capacitación de profesionales y técnicos de las entidades del SNBE", con una meta anual de 2885 capacitados. La citada actividad comprende tres tareas definidas, que se detallan en el siguiente acápite.

IV. TAREAS A DESARROLLARSE EN CADA ACTIVIDAD

Las tareas que comprenden la actividad 25.1.3 están orientadas al cumplimiento de la función de capacitación de la SBN, en atención al desarrollo de capacidades del personal de las entidades del SNBE. Para mejor atención de los servidores civiles, el Plan establece un **Cronograma Descentralizado y Macrorregional 2020 (ANEXO N° 1)**, a través del cual se detallan las sedes de capacitación, regiones invitadas y fechas de cada evento.

Cabe mencionar que, con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1439, que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), la competencia en materia de bienes muebles y aquellos inmuebles con infraestructura se trasladó a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, además; por consiguiente, la SBN mantiene las funciones de capacitación y certificación relacionadas a la especialidad de predios estatales que no se encuentran en la cadena de abastecimiento. No obstante, el tema de Saneamiento se realiza en el marco del SNBE, por lo que el término en este bloque aludirá a inmuebles.

Asimismo, además del contexto normativo anterior, para la elaboración del contenido temático ha tomado en cuenta las observaciones advertidas por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la SBN a través de las opiniones técnicas; información que fue remitida mediante Memorándum N° 00120-2020/SBN-DGPE, en respuesta a lo solicitado por la Dirección de Normas y Registro. Se verifican tres inconvenientes recurrentes de los Gobiernos Regionales y entidades en la sustentación de los expedientes de los actos de disposición: i) Errores relacionados a la libre disponibilidad del predio, ii) omisión o error en presentación de ITL e iii) incongruencias en el informe de tasación que presentan las entidades.

Bajo dicha premisa, el **contenido temático (ANEXO N° 2)** que contempla el presente Plan considera ocho (8) tema generales que a su vez se subdividen en veinticuatro (24) temas específicos, los cuales se incluyen en los programas de capacitación en función de las necesidades de cada sede regional.

Actividad 25.1.3 del POI de la SDNC - 2020

"Acciones relacionadas a las capacitaciones de profesionales y técnicos de las entidades del SNBE"

Tarea 25.1.3.1

"Capacitación presencial a los profesionales y técnicos de las entidades que conforman el SNBE"

La estructura de los eventos de capacitación presencial a ejecutarse se realizará de la siguiente manera:

Capacitación Interna SBN

Se considera el desarrollo de una capacitación interna presencial a través del curso denominado *Perspectiva Multisectorial para la gestión de bienes estatales*, dentro del primer semestre del año en curso, con la finalidad de que los servidores civiles de la SBN profundicen y/o perfeccionen sus capacidades técnicas y sus conocimientos respecto a las normas vinculadas al SNBE. En relación a ello, se ha previsto lo siguiente:

Estructura del evento

Modalidad: Presencial - expositiva
Duración: Total de 20 horas lectivas
Fecha: Febrero de 2020, conforme a cronograma.
Horario: 16h30 a 18h30
Temario: Conforme al Contenido Temático del presente Plan.

El procedimiento de inscripción de los interesados se realiza luego de la autorización del jefe de área y mediante un registro virtual que la SDNC genera oportunamente. Las indicaciones para el registro, los requisitos para obtener certificados y demás información, se detallan en los respectivos *mecanismos de ejecución* del curso.

Capacitación Descentralizada y Macrorregional SBN 2020

El **Curso Taller de Gestión de Predios Estatales** está enfocado en apoyar la preparación progresiva y eficaz de los nuevos profesionales y técnicos que integran las áreas de gestión de bienes inmuebles estatales (área gestora) al interior de las diferentes entidades del SNBE, además en un proceso consciente y estructurado se refuerzan los conocimientos aprendidos por el personal experimentado. Las enseñanzas teóricas impartidas los dos primeros días de Curso (Módulo 1) se complementan con el desarrollo del taller especializado (Módulo 2), el cual se establece como una estrategia integradora en el que se asocian los conceptos teóricos y la realidad práctica; dicho proceso de aprendizaje permite la operacionalización de los conocimientos impartidos.

Los eventos de capacitación sobre *gestión de la propiedad predial estatal* permiten la generación de dinámicas de desarrollo, el intercambio de experiencias entre los

discentes, el debate y el análisis. El número de participantes que se estima por cada evento se ciñe a las metas previstas en el POI de la SDNC - 2020. La información detallada para cada capacitación se precisará en los *Mecanismos de Ejecución* que serán entregados con cada oficio a las entidades invitadas, tal como se muestra a continuación:

Perfil de los participantes

Los cursos y talleres SBN están dirigidos a los representantes de los Gobiernos Regionales con competencias transferidas, Gobiernos Regionales en evaluación para delegación de funciones, Gobiernos Regionales con Convenio de Gestión, Gobiernos Locales (priorizando aquellos que cuentan con Convenios de Cooperación Interinstitucional) y demás entidades del SNBE, que tienen a su cargo la gestión de predios del Estado. Se requiere un **nivel mínimo como operador de predios estatales** por parte de los interesados en participar.

Estructura del evento

Duración: Total de 24 horas lectivas (ocho horas lectivas por día)

- Módulo 1: Curso sobre gestión de la propiedad predial estatal (2 días)
- Módulo 2: Taller especializado (1 día)

Fecha: Días de desarrollo del evento, conforme a cronograma

Horario: 14h00 a 20h00

Procedimiento de Inscripción

Los cursos y talleres de capacitación a cargo de la SDNC, son gratuitos para todos los servidores civiles. La participación de los interesados se encuentra sujeta al correcto registro de la **ficha de inscripción** virtual a través del portal institucional de la SBN: www.sbn.gob.pe, donde se deberá adjuntar el **oficio de su entidad** (escaneado) que los acredita como representantes para participar en el respectivo evento, grabar y descargar sus materiales de capacitación.

Requisitos para la obtención de certificado

El certificado que emita la SBN será expedido a nombre del participante, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Acreditación como servidor civil autorizado: Los participantes deberán inscribirse al curso previa autorización de su respectiva entidad.

Asistencia y permanencia obligatoria: La capacitación tiene la modalidad presencial, por lo que requiere la asistencia y permanencia obligatoria de los participantes a los módulos inscritos.

Evaluación: La evaluación se aplica al participante luego de concluir cada módulo de capacitación, como complemento obligatorio del programa diario efectivamente asistido. Las calificaciones obtenidas no condicionan la emisión del certificado.

Tarea 25.1.3.2

"Capacitación en la modalidad virtual a los profesionales y técnicos de las entidades que conforman el SNBE"

Capacitación virtual SBN

Se ha considerado realizar cursos de capacitación virtual dirigida a los servidores civiles de las diferentes entidades del SNBE, con el propósito de complementar sus conocimientos en materia de bienes inmuebles estatales, a través de cursos cortos sobre temas específicos de gestión de la propiedad predial estatal. Los cursos se programan en atención a las metas establecida en el POI de la SDNC 2020, y tendrán las características siguientes:

Duración por curso: 6 semanas.
N° de Horas: 60 horas lectivas
Fecha de inicio: A partir del mes de febrero de 2020
N° de participantes por curso: 100 representantes de las entidades del SNBE
Temario: Temas específicos sobre gestión de la propiedad predial estatal

La inscripción de los interesados es a través de un formulario virtual, previo filtrado de datos a cargo del equipo de capacitación de la SDNC. Las indicaciones para el registro, los requisitos para obtener certificados y demás información, serán detalladas en los banners informativos del curso y publicadas a través de la plataforma virtual SBN.

Tarea 25.1.3.3
"Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales con/sin transferencias de funciones (PAT de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2020, Resolución N° Ministerial N° 66-2019-VIVIENDA)"

En cumplimiento del cronograma de fortalecimiento de las capacidades de gestión, establecido en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, esta Subdirección coordinó y programó la inclusión de los Gobiernos Regionales que cuentan con funciones transferidas en materia de vivienda, Gobiernos Regionales en proceso de delegación de competencias y aquellos que cuentan con convenios de gestión.

De ese modo, el Plan **incorpora en su base de datos la emisión de certificados aquellos resultados obtenidos en las actividades de Asistencia Técnica** que desarrollan las áreas operativas de la SBN, estrategia que beneficiará al personal de los Gobiernos Regionales con **más de setenta (70) horas lectivas de capacitación.** La acumulación de horas lectivas en temas de gestión de la propiedad estatal (requisito indispensable para certificarse), apoyará a los profesionales y técnicos a Certificarse como especialistas en bienes estatales, conforme a la exigencia establecida en el artículo 37 del TUO de la Ley N° 29151, incorporado mediante la Ley N° 30047.

Las áreas operativas que participarán son aquellas que, por razón de sus funciones y en cumplimiento de metas del Plan Operativo Institucional, desarrollan asistencia

técnica para el personal de los Gobiernos Regionales, entre las cuales se han considerado:

- Subdirección de Registro y Catastro (SDRC)
- Subdirección de la Administración del Patrimonio Estatal (SDAPE)
- Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (SDDI)
- Procuraduría Pública (PP)

Así, la Asistencia Técnica se desarrollará inmediatamente después de cada curso SDNC, como complemento de las actividades de capacitación, de manera articulada y generando sinergia entre las áreas involucradas, conforme a la programación establecida en el Cronograma 2020 y atendiendo a los *mecanismos de ejecución* que se detallan en el **ANEXO N° 3.**

Tarea 25.1.3.4
"Capacitación al personal de Poder Judicial, Procuradores Públicos y PNP"

Se contempla el desarrollo de capacidades y competencias de los miembros de la Policía Nacional del Perú, Procuradores Públicos, entre otros funcionarios, a través de la ejecución de una Conferencia, cuyo propósito es garantizar la seguridad jurídica de la propiedad estatal en beneficio de la ciudadanía a través de la difusión de la normativa aplicable a la defensa de los predios del Estado, y compartiendo las experiencias de aquellas instituciones operadoras de justicia involucradas.

La conferencia se efectuará conforme a los criterios logísticos y precisiones que se adopten al momento de su organización, en coordinación con la Dirección de Normas y Registro.

V. INDICADORES, RESPONSABLES, METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El Plan está encaminado al cumplimiento progresivo de las acciones estratégicas, indicadores y metas anuales institucionales previstas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023, aprobado por Resolución N° 019-2019/SBN, así como del cumplimiento del Plan Operativo Institucional POI-2020 de la SBN aprobado por Resolución N° 073-2019 y de las metas e indicadores de desempeño de las Políticas Nacionales.

En lo referente al desarrollo de capacidades y en el entendido de que cada participante capacitado es un potencial postulante al Proceso de Certificación SBN, el Plan de Capacitación atiende la acción estratégica del **PEI 2020** a través del indicador denominado *"Número de servidores certificados en gestión de bienes estatales"* que establece una meta de 400 servidores certificados para el presente año, a cargo del responsable SDNC.

En atención a lo expuesto, se han determinado los indicadores, metas y responsables que corresponden al Plan de Desarrollo de Capacidades 2020, para una eficiente gestión de los bienes estatales, conforme el **ANEXOS N° 4 y 5.**

Cabe señalar que, la programación de los cursos y eventos de capacitación antes descritos, eventualmente podrán ser reajustados o modificados en función a las necesidades que puedan presentarse en el transcurso de su ejecución, o por situaciones imprevistas que así lo ameriten, siempre que se cumplan los objetivos del presente Plan.

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, RESPONSABLES

Al finalizar cada evento de capacitación la Subdirección de Normas y Capacitación elaborará un informe de resultados con el detalle que corresponda a cada evento, los cuales serán remitidos a la Dirección de Normas y Registro para el seguimiento del presente Plan. Conforme a la Directiva N° 001-2019/SBN-OPP la evaluación semestral será remitida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Finalmente, cabe señalar que el presente Plan se elabora en atención a la Resolución N° 084-019/SBN-GG, que aprueba la Directiva N° 001-2019/OPP denominada "Disposiciones para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación de los planes institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales".

VII. CONCLUSIONES

En la formulación del presente Plan, se plantean las siguientes conclusiones:

1. El **Plan de Capacitación 2020, para un uso eficiente de los predios estatales** está dirigido a los servidores civiles que integran los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas del SNBE.

2. Las capacitaciones programadas en el Plan 2020 se efectuarán de manera descentralizada considerando primordialmente la modalidad presencial, además del desarrollo de la modalidad virtual.

3. El Plan 2020, ha considerado en su cronograma la articulación con las fechas de ejecución de asistencias técnicas dirigidas al personal que gestiona bienes del Estado en Gobiernos Regionales de Tacna, Tumbes, Amazonas, Lambayeque, Arequipa, San Martín, La Libertad, Madre de Dios, Moquegua, Piura y Callao, conforme a lo dispuesto por el PAT-2019.

4. Se incorporan las horas de asistencia técnica como parte de la capacitación del Plan 2020, a fin de otorgar a los profesionales y técnicos de los Gobiernos Regionales, que cumplan las condiciones mínimas, más de 70 horas lectivas en sus respectivos certificados de participación.

S.B.N. SUBDIRECCIÓN DE NORMAS Y CAPACITACIÓN

VIII. ANEXOS

ANEXO 1: Cronograma Descentralizado y Macrorregional 2020

ANEXO 2: Contenido temático

ANEXO 3: Mecanismos de ejecución

ANEXO 4: Ejecución de metas físicas (cuadro 3)

ANEXO 5: Resumen de capacitaciones a entidades del SNBE (cuadro 12 y 13)

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN DESCENTRALIZADA Y MACRORREGIONAL SBN 2020

N°	REGIÓN SEDE	REGIONES INVITADAS	OFICINA
1	LIMA	SBN INTERNA	SDNC
2	TACNA	MOQUEGUA, PUNO	SDNC/PP
			SDRC
			SDAPE/SDDI
3	TUMBES	PIURA	SDNC/PP
			SDRC
			SDAPE/SDDI
4	AMAZONAS	SAN MARTIN	SDNC
			SDRC
			SDAPE/SDDI
5	AREQUIPA	PUNO, MOQUEGUA, CUSCO	SDNC/PP
			SDRC
			SDAPE/SDDI
6	LAMBAYEQUE	LA LIBERTAD, PIURA, CAJAMARCA	SDNC/PP
			SDRC
			SDAPE/SDDI
7	SAN MARTIN	AMAZONAS, LORETO	SDNC
			SDRC
			SDAPE/SDDI
8	LA LIBERTAD	ANCASH, CAJAMARCA, LAMBAYEQUE	SDNC
			PP
			SDRC
			SDAPE
9	MADRE DE DIOS	CUSCO	SDNC
			PP
			SDRC
			SDAPE
10	MOQUEGUA	TACNA, AREQUIPA	SDNC
			PP
			SDRC
			SDAPE
11	PIURA	TUMBES, LAMBAYEQUE	SDNC
			PP
			SDRC
			SDAPE
12	HUÁNUCO	PASCO, JUNÍN, UCAYALI	SDNC
13	CUSCO	MADRE DE DIOS, APURÍMAC, PUNO	SDNC
14	LIMA	CALLAO, ICA, HUANCAVELICA, AYACUCHO	SDNC/PP
			SDRC*
			SDAPE/SDDI*

ANEXO N° 2

Contenido Temático	
1	**Aspectos Generales de la Propiedad Predial Estatal:**
1.1	Funciones y garantías del Sistema Nacional de Bienes Estatales
1.2	Competencia del ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
1.3	Aspectos generales de los Actos de Administración y Disposición: Libre disponibilidad, Tasaciones, ITL.
2	**Procedimiento Especial de Saneamiento Físico Legal (Decreto Legislativo N°1358, Decreto Supremo N°130-2001-EF):**
2.1	Primera inscripción de dominio de la propiedad estatal
2.2	Modificación de área (rectificación, independización, acumulación)
2.3	Procedimiento, requisitos para realizar Saneamiento
2.4	Oposición al Procedimiento de Saneamiento
2.5	Áreas de equipamiento urbano, aportes Reglamentarios
3	**Actos de administración de la propiedad predial estatal:**
3.1	Afectación en uso - cesión en uso (otorgamiento y extinción)
3.2	Reasignación en uso
3.3	Arrendamiento, usufructo
3.4	Puesta a disposición y asunción de titularidad
3.5	Mejor aprovechamiento de bienes de dominio público
4	**Actos de disposición de la propiedad predial estatal:**
4.1	Transferencia interestatal (Ley N° 29151 y D.Leg. N° 1192)
4.2	Venta por subasta
4.3	Permuta, superficie
5	**Régimen Legal de Playas**
5.1	Antecedentes
5.2	Regimen legal actual - Zona de Playa Protegida
6	**Regímenes legales especiales:**
6.1	Gestión de predios del Sector Defensa
6.2	Gestión de predios del Sector Agrario
6.3	Formalización urbana
7	**Acciones de Defensa y Recuperación Extrajudicial de la propiedad predial estatal**
7.1	Marco normativo
7.2	Defensa y Recuperación de predios: Vías civil y penal
7.3	Recuperación extrajudicial
8	**Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP**

S.B.N. SUBDIRECCIÓN DE NORMAS Y CAPACITACIÓN

ANEXO N° 3

Mecanismos de ejecución 2020

-Objetivo: Desarrollar capacidades del personal de los Gobiernos Regionales, Locales y entidades del SNBE, en materia de bienes estatales a través de la capacitación y asistencia técnica.

-Perfil del participante: Servidor civil (profesional o técnico) que cuente con un nivel mínimo como operador de bienes estatales. No se consideran practicantes.

-Temario: Desarrollo del Contenido temático (3 días) y los temas de asistencia practica guiada (6 días) según la función que corresponda a cada área operativa interviniente, en función de las exigencias del público objetivo y en atención al análisis de los resultados estadísticos obtenidos en cada sede regional.

-Fecha de ejecución: Las fechas se ejecutan conforme a la programación del *Plan Descentralizado y Macrorregional SBN 2020.*

-Duración: Total de horas lectivas 72 (en las sedes con intervención de Procuraduría Pública, el total de horas lectivas es 80)
- Por capacitación: 24 horas lectivas
- por asistencia técnica: 48 horas lectivas

-Procedimiento de inscripción: Los participantes se encuentran sujetos a un registro de inscripción obligatorio que deberán realizar a través de la página WEB de la SBN (www.sbn.gob.pe/capacitacionpresencial.php), previa autorización de su jefe inmediato que se evidencia en el oficio de la entidad firmado y sellado.

-Requisitos para la obtención del certificado: El participante acreditado por su entidad deberá asistir al total de horas de capacitación y/o asistencia técnica, que se verifican con la firma de asistencia y permanencia obligatoria, según informe de resultados del expositor y listados de registro diario.

-Evaluación: El expositor elaborará una evaluación escrita de 10 preguntas objetivas sobre el tema a tratar, de manera opcional se considera la aplicación de una evaluación práctica, (trabajo de campo) o complementada entre ambas. La nota obtenida es referencial para conocer y medir el avance de capacitación en los participantes, no condiciona la emisión del certificado.

-Resultados: El expositor presentará una copia del informe de resultados a la SDNC considerando el resumen del desarrollo de la asistencia técnica con apreciación de las debilidades y fortalezas del grupo de participantes, las conclusiones y las recomendaciones. Al informe de resultados se deberá anexar un *Formato Resumen* con el detalle de las asistencias y calificaciones de los participantes (adjunto formato).

S.B.N. SUBDIRECCIÓN DE NORMAS Y CAPACITACIÓN

ANEXO N° 3

Para la elaboración del *Informe de resultados* de cada sede regional, la SDNC requiere la información obtenida en las asistencias técnicas realizadas por las áreas involucradas (SDRC. SDAPE y PP), por ello es importante que los responsables **remitan lo solicitado dentro de los 3 días hábiles**, siguientes al último día de ejecución.

Subdirección de Normas y Capacitación

ANEXO N° 4

CUADRO 3

EJECUCIÓN DE METAS FÍSICAS DEL PT (Responsables de los PT)

CÓDIGO DE ACTIVIDAD/TAREA	ACTIVIDAD / TAREA	INDICADOR/ UIDAD DE MEDIDA	EJECUCIÓN DE METAS FÍSICAS			PRINCIPALES LOGROS	PROBLEMAS O LIMITACIONES	MEDIDAS CORRECTIVAS	OTROS COMENTARIOS
			META PROGRAMADA EN EL PLAN	META EJECUTADA EN EL PERIODO REPORTADO	% DE EJECUCIÓN				
25.1.3	Capacitación de profesionales y técnicos de las entidades del SNBE	Persona capacitada	2885						
25.1.3.1	Capacitación presencial de profesionales y técnicos de las entidades que conforman el SNBE	Persona capacitada	2080						
25.1.3.2	Capacitación en la modalidad virtual a los profesionales y técnicos de las entidades que conforman el SNBE	Persona capacitada	600						
25.1.3.3	Asistencia técnica a los Gobiernos Regionales con y sin transferencias de funciones (PAT de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2020, Resolución Ministerial N° 66-2019-vivienda)	Persona capacitada	55						
25.1.3.4	Capacitación a personal del Poder Judicial, Procuradores Públicos y PNP	Persona capacitada	150						

S.B.N. SUBDIRECCIÓN DE NORMAS Y CAPACITACIÓN

ANEXO N° 5

CUADRO 12:

RESUMEN DE CAPACITACIONES A ENTIDAES DEL SNBE (SDNC)

N° evento	fecha inicio	fecha fin	N° de Servidores asistentes	N° Entidades asistentes

CUADRO 13:

DETALLE DE CAPACITACIONES A ENTIDADES DEL SNBE (SDNC)

N°	N° de Evento	Departamento	Provincia	Distrito	Fecha inicio	Fecha fin	Denominación del curso/taller	Nombre de la entidad asistente	Nivel de Gobierno	Nombre del asistente	Grado Académico	Profesión o Especialidad	cargo	Tipo de contrato	Área en la que labora	Código POI
1																
2																
3																
4																
5																

S.B.N. REPÚBLICA DEL PERÚ SUBDIRECCIÓN DE NORMAS Y CAPACITACIÓN